

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Permanente Municipal para el período 01 de Abril – 30 de Abril de 2019.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$90.000 (Noventa mil pesos uruguayos).

CONSIDERANDO:

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137.
- 2) que los rubros presupuestales estimados a utilizarse serían: 111, 114, 122, 131, 132, 141, 151, 152, 154, 156, 163, 169, 173, 191, 192, 193, 196, 198, 199, 211, 221, 231, 279, 296.
- 3) Que los montos estimados son de: \$4.000 para el 111; \$1.000 para el 114; \$2.000 para el 122; \$1.000 para el 131; \$1.000 para el 132; \$20.000 para el 141; \$2.500 para el 151; \$2.000 para el 152; \$3.500 para el 154; \$3.000 para el 156; \$5.000 para el 163; \$1.000 para el 169; \$4.000 para el 173; \$1.500 para el 191; \$2.500 para el 192; \$2.000 para el 193; \$1.000 para el 196; \$3.000 para el 198; \$3.000 para el 199; \$7.000 para el 211; \$10.000 para el 221; \$1.000 para el 231; \$5.000 para el 279; \$4.000 para el 296.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 3/3 Afirmativa.

- 1) Aprobar el reforzamiento del Fondo Permanente Municipal del período mencionado hasta la suma de \$90.000 (Noventa mil pesos uruguayos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



JORGE FERNÁNDEZ
(CONCEJAL)



PATRICIA LAZAGA
(CONCEJAL)



JULIAN ROCHA
ALCALDE
MUNICIPIO BARROS BLANCOS